



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2019-00435-00

DEMANDANTE: CARMELO TORRES MONTALVO

DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG- MUNICIPIO
DE SINCELEJO

Asunto: Solicitud de desvinculación

La Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Sincelejo, contestaron la demanda y propusieron excepciones.

La Dra. Fabiola Villalba Almanza identificada con T.P 333.054, quien no aporta memorial poder que dé cuenta de la facultad para actuar en nombre del Municipio de Sincelejo, solicita la desvinculación del ente territorial.

La solicitud no será atendida. De una parte, por no contar con poder para actuar quien presenta la solicitud. De otra parte, considerando que ello debe ser propuesto como excepción y resolverse en el momento procesal para emitir pronunciamiento sobre las mismas. Por lo anterior, el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento respecto a tal solicitud y de reconocer personería a quien lo suscribe.

En consecuencia, se RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud de desvinculación del Municipio de Sincelejo presentada por Dra. FABIOLA VILLALBA ALMANZA identificada con T.P 333.054, a quien no se le reconoce personería para actuar, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con la T.P. N° 250.292, y a la Dra. DIANA JASBLEIDY VARGAS ESPINOZA identificada con la T.P. N° 190.316 como apoderado principal y sustituta respectivamente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos y extensiones del Poder conferido.

TERCERO: Téngase a la Dra. GINA MARCELA MARTELO LORA, identificada con la T.P. N° 285.146 como apoderada del Municipio de Sincelejo en los términos y extensiones del poder conferido.

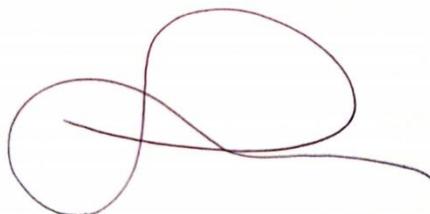
CUARTO: Téngase al Dr. CESAR AUGUSTO MENDEZ BECERRA identificado con la T.P. N°69.869 como representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

QUINTO: Por Secretaría, continúese con el trámite de las excepciones

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 022, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 16 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdcad92166286763b50150fadffde455797ab26a6c7593139e2fca0c2b37ad**
Documento generado en 15/04/2021 02:55:05 PM